1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Plan de Desarrollo "CreAmos 2024-2027" tiene como objetivo hacer las cosas bien y correctamente como centralidad del ejercicio de buen gobierno, hablando de un Desarrollo Territorial Humano Sostenible para la construcción colectiva del municipio de Caldas, siendo este un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores, y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el territorio. Es así, como desde la dimensión 4 Político Institucional, en el componente 4.2. Gobierno Territorial, se tiene el programa 4.2.1. Derechos Fundamentales del Trabajo y Fortalecimiento del diálogo social, que propende por fortalecer el desarrollo integral de los funcionarios de la administración pública con el fin de incidir de manera positiva en su entorno familiar, laboral y en su desempeño con la comunidad en general.

En ese contexto La Secretaría de Servicios Administrativos en su labor misional desarrolla las actividades tendientes a la ejecución de los planes y programas del talento humano de la entidad, teniendo así que los exámenes médicos laborales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas laborales, lo que permite que los resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Así mismo, el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo relaciona en su Artículo 2.2.4.6.8. Inciso 8 "*Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.*"

En igual medida el artículo 3° de la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, determina que: "*Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:*

1. *Evaluación médica pre -ocupacional*
2. *Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).*
3. *Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.*

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares".

Por lo antes expuesto, y para dar cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social Art. 5 "*Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador,*

ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso."

Por lo anterior es necesario contratar los servicios para la práctica de exámenes médicos ocupacionales, toda vez que la Alcaldía de Caldas no cuenta el personal idóneo y la infraestructura para realizar dichos exámenes, con destino a los funcionarios que conforman la planta global de la Alcaldía de Caldas Antioquia

1.1 JUSTIFICACIÓN:
Teniendo en cuenta la obligatoriedad de cumplimiento de planes institucionales de conformidad con el Decreto 022 de 2025, en la realización de exámenes de ingreso, egreso y periódicos y la falta de personal idóneo e infraestructura para ejecutar esta actividad, la Alcaldía de Caldas requiere contratar el suministro del servicio para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, pos incapacidad o por reintegro a un total de funcionarios adscritos a la entidad

2.OBJETO: Suministro del servicio de realización de exámenes médicos laborales para los funcionarios del Municipio de Caldas Antioquia en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CÓDIGOS UNSPSC:

Código segmento	Código familia	Código clase	Nombre o Producto
93000000	93140000	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
565	107.2.3.2.02.02.008.004212	MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL SERVIDOR PUBLICO, SU AUTOESTIMA Y EL ENTORNO FAMILIAR Y LAB	Suministro del servicio de realización de exámenes médicos laborales para los funcionarios del Municipio de Caldas Antioquia en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el	$18.060.833

			Trabajo.	
			TOTAL	$18.060.833

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar los exámenes de ingreso, egreso y periódicos al personal de planta de la Alcaldía de Caldas – Antioquia.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Ítem	Tipo examen	Características	Personal a aplicar
1	Examen médico ocupacional de ingreso, egreso, periódico, visiometría audiometría,	Osteomuscular, visiometría, audiometría en la Alcaldía	Administrativos y operativos
2	Paquetes conductores agente de tránsito osteomuscular, visiometría audiometría, toxicológicos, psicosensiometrica	Osteomuscular, visiometría, audiometría, prueba psicosensométrica, toxicológico.	Conductores y Agentes de Tránsito
3	Examen médico laboral - post incapacidad o reubicación laboral - medicina laboral	Evaluación médica para determinar condiciones de reingreso o reubicación laboral	Administrativos y operativos Conductores y Agentes de Tránsito
4	Toxicología en orina individual (THC Y COC)	De acuerdo a la política de alcohol y drogas de la entidad.	Administrativos y operativos Conductores y Agentes de Tránsito

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los servicios suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
5. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
6. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
7. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
8. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
9. Otros inherentes a este tipo de contrato de servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Entregar los servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el mismo.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los servicios, de acuerdo con lo previsto en el estudio previo
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los servicios objeto de este contrato.
 Garantizar la calidad de los servicios suministrados.
4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Caldas, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
5. Informar al municipio de Caldas cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
8. Entregar los servicios establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
9. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
10. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Servicios Administrativos un **COMPLETO INFORME MENSUAL** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Realizar los exámenes médicos pre-ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos de los funcionarios de la Alcaldía de Caldas, en el marco de la normativa legal vigente.
- Remitir copia virtual de los resultados del certificado médico laboral pre-ocupacionales, periódicos y de retiro al correo de la entidad, y al correo personal de cada funcionario.
- Realizar y enviar al correo electrónico que autorice la entidad, el perfil epidemiológico con recomendaciones y plan de acción, según los resultados de los exámenes periódicos.
- Realizar los exámenes periódicos dentro de las instalaciones de la Alcaldía de Caldas, teniendo en cuenta que el contratista suministrará los elementos y equipos necesarios para su debida aplicación.
- El contratista está obligado a llegar a las instalaciones de la Alcaldía de Caldas Antioquia con todos los elementos necesarios para suministrar su aplicación.
- La IPS debe expedir el consentimiento informado para la realización de los exámenes médicos de los funcionarios de la Alcaldía de Caldas Antioquia.
- Los exámenes que se realicen a los funcionarios de la Alcaldía deben ser de manera presencial dentro de la I.P.S y con presencia de personal certificado por la I.P.S, a

excepción de los exámenes periódicos que se realizarán en las instalaciones de la Alcaldía.

- Remitir un certificado que conste que el contratista se encargará de la custodia de las Historias clínicas ocupacionales con fundamento en el Artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 Ministerio de la Protección Social
- El contratista se encargará de citar a los funcionarios que deban hacer el examen de ingreso, egreso o prueba psicosensiometrica y toxicológico en la I.P.S.
- Las citas de los funcionarios se deberán pedir mutuo consentimiento entre el la I.P.S y el funcionario de la Alcaldía de Caldas Antioquia en el horario habitual de 7:00 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM
- El contratista se encargará de realizar el agendamiento de citas, dado el caso que el funcionario no conteste el primer llamado, el contratista deberá realizar otros dos (2) intentos para el agendamiento de la misma y suministrar la trazabilidad del agendamiento vía correo electrónico o por llamada al funcionario y al correo institucional talento. humano@caldasantioquia.gov.co
- El contratista se encargará de realizar los exámenes de medicina laboral, re -integro laboral y post incapacidad en el centro médico, según los casos que se presenten.
- El contratista deberá enviar al correo que la entidad autorice, los certificados que expide la habilitación del funcionamiento por la Seccional de Salud que acrediten el adecuado funcionamiento de la IPS según la normatividad vigente.
- La I.P.S deberá contar con el perfil Medico laboral especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.
- La I.P.S deberá contar con la toma de muestras en sus procesos de habilitación con los distintivos vigentes.
- El contratista deberá tener en cuenta que la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y egresos deben estar conforme al profesiograma de seguridad y salud en el trabajo de la Administración Municipal.
- El contratista deberá entregar el informe de condiciones de salud según los resultados de los exámenes periódicos de los funcionarios de la Alcaldía.
- El contratista deberá entregar el documento de la clasificación de la población para el programa de vigilancia con los ítems de sano, sospechoso y confirmado.
- El contratista deberá atender los requerimientos y consultas realizadas por la Alcaldía de Caldas – Antioquia en virtud de la realización de los exámenes médicos y/u objeto del contrato.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado:

- Por la no ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil pesos ($398.580.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos ($39.858.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato, conforme a la necesidad que presenta la Secretaría de Servicios Administrativos y el estudio de mercado realizado para tal fin, será de: doce millones tres mil quinientos pesos ($12.003.500) IVA Incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad N°565 del 28 de febrero de 2025.

La planta de cargos de la entidad cuenta con ciento dieciséis (116) plazas, de los cuales quince (15) realizan labores de conducción, es así, que para el presupuesto oficial teniendo presente que no es posible fácticamente determinar las rotaciones de personal para establecer una cantidad exacta, se realizó el análisis conforme los quince (15) cargos de conducción, un aproximado de ciento treinta (130) exámenes de ingreso y egreso y proyectados de reubicaciones, incapacidades y toxicológicos, dado que los últimos dependen de situaciones particulares sobrevinientes.

Ver Anexo Excel Análisis del Sector.

6.1. FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago conforme servicio prestado mensualmente, acorde al reporte de atenciones con la facturación pertinente y documentos contables, previa aprobación por parte de la supervisión.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

(Ver Anexo de Matriz de Riegos)

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con base en la contratación a celebrarse y el contrato a suscribirse, aunque la norma no exige garantías o pólizas para este tipo o modalidad de contratación, la Administración a mutuo propio y con el ánimo de velar por el cumplimiento y calidad del servicio contratado, exigirá al contratista las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	La duración del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La duración del Contrato y seis (6) meses más.
pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato.	La duración del contrato y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	No podrá ser inferior a Doscientos (200) SMML ART 2.2.1.2.3.1.17 Del Decreto 1082 de 2015	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte del funcionario CATALINA RÚA ARREDONDO profesional universitaria designada por la secretaria de Servicios Administrativos, como supervisor (a) principal y CAROLINA RESTREPO GAVIRIA, profesional universitaria, designada por la secretaria de Servicios Administrativos, como supervisor (a) suplente.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Desde la fecha establecida en el acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

10.ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da

cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el suministro del servicio de exámenes médicos para la Secretaría de Servicios Administrativos, que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el suministro de realización de exámenes médicos que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro de alimentación que requiere el Municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la Secretaría de Servicios Administrativos, cuenta con un presupuesto para el suministro de realización de exámenes médicos por doce millones tres mil quinientos pesos ($12.003.500) IVA Incluido, amparados en el Certificado de Disponibilidad 565 del 28 de febrero 2025.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

Ítem	Tipo examen	Características	Personal a aplicar
1	Examen médico ocupacional de ingreso, egreso, periódico, visiometría audiometría,	Osteomuscular, visiometría, audiometría en la Alcaldía	Administrativos y operativos
2	Paquetes conductores agente de tránsito osteomuscular, visiometría audiometría, toxicológicos, psicosensiometrica	Osteomuscular, visiometría, audiometría, prueba psicosensométrica, toxicológico.	Conductores y Agentes de Tránsito
3	Examen médico laboral - post incapacidad o reubicación laboral - medicina laboral	Evaluación médica para determinar condiciones de reingreso o reubicación laboral	Administrativos y operativos Conductores y Agentes de Tránsito
4	Toxicología en orina individual (THC Y COC)	De acuerdo a la política de alcohol y drogas de la entidad.	Administrativos y operativos

NIT. 890 980 447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

			Conductores y Agentes de Tránsito

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para el suministro de exámenes médicos ocupacionales requeridos, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

- **PERSPECTIVA LEGAL:**

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos servicios que constan con los siguientes valores:

- **Adquisiciones Previas del Municipio de Caldas Antioquia:**

 - 2021: $ 25.438.378, proceso de mínima cuantía.
 - 2022: $7.310.000, proceso de mínima cuantía.
 - 2023: $12.550.000, proceso de mínima cuantía.
 - 2024: $11.127.633, proceso de mínima cuantía.

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**
 - Consulta Médica Domiciliaria COMED: $11.687.500
 - Firmédica Salud Ocupacional: $11.772.000
 - Labor Health IPS: $12.551.000

 Ver Anexo Excel Análisis del Sector – Cotizaciones.

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de la salud que cumplan con toda la normatividad para tal efecto.

- **FORMAS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO:** la entrega de los suministros se hará en la Alcaldía de Caldas Antioquia en los horarios de 7:00AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM.

12. MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que

se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

15. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

16. PLAN DE DESARROLLO: Político Institucional.
Componente: fortalecimiento institucional.
Programa: Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social.
Proyecto: Mejoramiento del Desarrollo integral del servidor público, su autoestima y el entorno familiar y laboral, en el Municipio de Caldas, Antioquia.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28 de abril de 2025

ASTRID FADELLY VELASQUEZ MOLINA
Técnica del Proceso
Secretaría de Servicios Administrativos
Municipio de Caldas (Antioquia)

SARA CADAVID RESTREPO
Jurídica del Proceso
Secretaría General
Municipio de Caldas (Antioquia)

Proyecto: Sergio Andrés Caballero Moncada
Abogado Contratista